



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 237 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.610/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 179/25-CHDSEM ASOC. CIVIL ANDINA ESCUELA DE KARA-DO SHOTOKAN \$ 1.000.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 179/2025-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Andina de Escuelas de Kara-Do Shotokan CUIT 30-71853735-1 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 07 de julio de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 179/2025-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL ANDINA DE ESCUELAS DE KARA-DO SHOTOKAN CUIT 30-71853735-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES